

Términos municipales a que afecta: L'Ametllá del Vallés.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,477 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio, 70 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—4.944-D.

**115** *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248 bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-22.689/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea a 5 KV. de E. T. «Cal Hermano» a E. T. «Melitre».  
Final de la misma: Apoyo número 6 de la línea a 5 KV. de E. T. «Cal Hermano» a E. T. «Melitre».  
Término municipal a que afecta: L'Ametllá del Vallés.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,221 de tendido aéreo.  
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálicos y de madera.  
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—4.942-D.

**116** *RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248 bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-8287/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea de La Garriga al Figaró.  
Final de la misma: E. T. «Fontserre».  
Término municipal a que afecta: La Garriga.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,140 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio de 120 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 5/0,220 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—4.947-D.

**117** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización-declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Redes de distribución a 380/220 voltios, modalidad red trenzada. El lugar donde se va a efectuar la instalación es en núcleos de población de Respenda, Viduerná y Baños de la Peña y su finalidad la mejora del suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—7.443-15.

**118** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 24.539.*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 20 KV. de salida de E. T. D. Matapozuelos a Ventosa de la Cuesta, con una longitud de 4.584 metros y enlace Matapozuelos-Ventosa a Serrada, de 1.432 metros, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid con fecha 18 de noviembre de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 27 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—7.445-15.

**119** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.241/78, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.241/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco y veinte de julio de mil novecientos setenta y seis,